



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

*"2020 -Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

D.E.G.  
EXPTE. N° 1050-430-19

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**914**E-

**15 MAYO 2020**

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, para la implementación del "Programa Asistiré"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se desprende de los términos del Convenio de referencia, el Programa Nacional Asistiré tiene como finalidad garantizar el derecho a la educación de adolescentes y jóvenes, a través de la prevención e intervención temprana frente al riesgo de interrupción de la escolaridad; dicho programa esta dirigido a la población estudiantil de escuelas secundarias que por diversas razones y problemáticas, atraviesan situaciones que se traducen en inasistencias reiteradas y trayectorias irregulares.

Que, asimismo el Programa Asistiré plantea un abordaje integral sobre el riesgo de discontinuidad en la trayectoria escolar, que implica tres líneas de acción complementarias: toma de asistencia digital, promotores Asistiré y mesas de inclusión educativa.

Que, el Convenio de Colaboración de referencia, permite la realización de acciones conjuntas de relación y cooperación entre las partes, para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Que, las partes aprueban el Programa, el Perfil, así como las Tareas específicas a realizar por los Promotores del mismo, previstas en su Anexo I; asimismo las partes asumen derechos y obligaciones y prevén la suscripción de Adendas para aquellas cuestiones que modifiquen, aclaren, complementen o amplíen el convenio.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que encontrándose el Convenio de Colaboración conforme a derecho, deviene pertinente dictar el acto administrativo de rigor aprobando el mismo, a efectos de otorgar la legalidad correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio de Colaboración y su Anexo I, suscripto el día 26 de abril de 2019, entre el **Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación** y el **Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy**, para la implementación del Programa Nacional Asistiré.

**ARTICULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Convenio de Colaboración.

//...



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

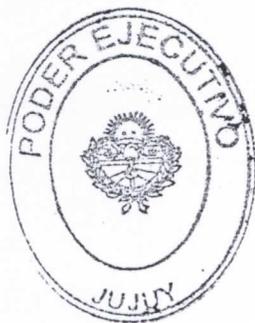
*"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

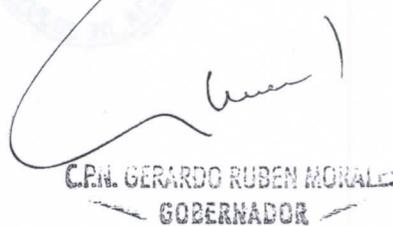
II. CDE. A DECRETO N°

**914** -E.-

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase a Contaduría de la Provincia y Escribanía de Gobierno. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
**ISOLDA CALSINA**  
Ministra de Educación



  
**C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

**CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
**Prof. ARIEL BETOLAZ**  
AVC JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION